



## PRONUNCIAMIENTO

# RECHAZAMOS MANIOBRAS DE SUPUESTOS IMPLICADOS EN RED CRIMINAL DE TALA ILEGAL PARA IMPEDIR EL PROCESO DE CREACIÓN DE LA RESERVA INDÍGENA NAPO TIGRE

29/03/2022

La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) y su organización base regional la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO) se dirigen al Presidente de la República, el Ministerio de Cultura y Viceministerio de Interculturalidad, la Defensoría del Pueblo, la Comisión de Pueblos Amazónicos, Andinos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, el Gobierno Regional de Loreto, organismos nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos, la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, los países integrantes de la Declaración Conjunta de Intención (DCI), a la comunidad nacional e internacional y a los medios de prensa para declarar lo siguiente:

1. AIDSESP representa a más de 2300 comunidades nativas en toda la Amazonía peruana, incluyendo a más de 20 comunidades nativas bases de ORPIO que se encuentran alrededor de la Reserva Indígena solicitada Napo Tigre para Pueblos Indígenas en Aislamiento. Comunidades que están a favor de la creación de la mencionada Reserva Indígena para asegurar la supervivencia y los derechos fundamentales de nuestros hermanos indígenas en aislamiento de cuya existencia y presencia en la zona existen más de doscientos testimonios y declaraciones juradas, afirmando haberlos avistado o sus rastros en el bosque, información que ha sido sistematizada por el Estado peruano.
2. La Reserva Indígena Napo Tigre fue solicitada al Estado peruano en el año 2003 y desde entonces se han realizado diez estudios complementarios elaborados por las Organizaciones Indígenas y el propio Estado. Y, ante los cientos de evidencias contundentes e irrefutables que demuestran la presencia de los Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA) en la zona, el 2013 el Ministerio de Cultura emitió un informe favorable para proceder con la creación de la reserva.
3. A pesar de que la responsabilidad estatal de proteger los derechos fundamentales de los pueblos en aislamiento, mediante la creación de reservas indígenas, se encuentra establecida en un marco normativo nacional e internacional como la Ley N° 28736, Ley PIACI, y su Reglamento, que dispone un plazo aproximado de dos años para el proceso de creación de las Reservas Indígenas, en el caso de la Reserva Napo Tigre han pasado más de 18 años incumpliendo con creces la obligación legal. Así, por impulso de AIDSESP y ORPIO, el Juzgado Constitucional 4° de Lima ordenó al Estado peruano subsanar la demora y [crear la Reserva Indígena Napo Tigre](#), entre otras reservas.



4. Pese a las obligaciones estatales dispuestas por la Ley N° 28736, y a que el MINCU emitió la Calificación Favorable en base a las pruebas fehacientes y de rigor científico de la presencia de pueblos en aislamiento en Napo Tigre, Perúpetro apeló alegando que el establecimiento de la reserva afectaría los intereses de la empresa, ya que las áreas abarcan la totalidad del lote 67 y gran parte del área del lote 39. Como consecuencia, la Calificación Favorable fue dejada sin efecto por el MINCU. El 2014, la empresa francesa Perenco adquiere el contrato del lote 39 sobre la Reserva Napo – Tigre.
5. Durante los años siguientes el MINCU y las organizaciones indígenas realizaron más estudios complementarios, consiguiendo cientos de nuevas evidencias contundentes que demuestran la existencia y presencia de nuestros hermanos en aislamiento en Napo Tigre. Por ello, el 2015 el MINCU emitió por segunda vez la Calificación Favorable, dando pie a que el 2021 se inicie el primer estudio para crear la reserva.
6. Los territorios ancestrales de los pueblos en aislamiento que habitan la Napo Tigre son bosques altamente conservados y ricos en recursos, que resultan de interés para una diversidad de actores. Entre estas, la Federación de Comunidades Nativas del Curaray y Arabela (FECONACA), que representa a tres comunidades nativas [relacionadas con la empresa petrolera](#), se ha manifestado en contra de la creación de la Reserva Indígena Napo Tigre. Esta “federación”, es acompañada por la “Coordinadora por el Desarrollo Sostenible de Loreto”, cuya directiva está integrada por personas vinculadas a empresas inmobiliarias, constructoras, un [consorcio vial](#) e incluso un [ex-coordinador de una oficina de Perúpetro](#) (con trayectoria en oponerse a la creación de la reserva). Por ello, vemos con preocupación las maniobras políticas de estos actores al ser [recibidos por tres congresistas \(26 de marzo de 2022\)](#).
7. El presidente de la federación en cuestión y el presidente de una de las comunidades opositoras a la Reserva Napo Tigre se encuentran prófugos y son señalados por la Fiscalía como presuntos integrantes de la red criminal de tala ilegal de madera “Los Duros del Amazonas”, según [reportes periodísticos](#). Esto serviría para dar luces sobre los reales intereses de estos actores en los territorios de los pueblos en aislamiento de la Napo Tigre, quienes no pueden defender sus derechos ancestrales por sí mismos.
8. Desmentimos que la creación de Reservas Indígenas como la Napo Tigre representen una amenaza a los derechos tradicionales de las comunidades nativas como viene alegando la federación en cuestión. Las Reservas son áreas intangibles creadas y protegidas por el Estado, y la ley permite a las comunidades colindantes seguir realizando sus actividades tradicionales y de subsistencia, prohibiendo cualquier otra actividad distinta a ello y vigilando que actividades ilegales no se realicen en ellas. También desmentimos que AIDSESEP obtendría algún beneficio a partir de la creación de reservas.



9. Llamamos a los congresistas a no dejarse sorprender por personas inescrupulosas. La creación de la reserva indígena ayudaría a proteger los territorios compartidos entre las comunidades colindantes y los Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA), resguardando los recursos del bosque para su uso. Por lo tanto, es evidente que la mencionada federación tendría otros intereses sobre este territorio, favoreciendo otras modalidades de explotación de los recursos naturales del territorio que no son compatibles con las costumbres y la subsistencia de los pueblos indígenas, como lo serían la tala ilegal, la expansión de extracción de hidrocarburos, entre otros.

**Por todo lo anterior:**

- Llamamos a nuestros hermanos indígenas de la Amazonía a unirse en defensa de los territorios y derechos de nuestros hermanos en aislamiento con quienes compartimos territorio, y a denunciar a las personas e instituciones que intentan menoscabar o vulnerar sus derechos a fin de poder acceder a sus territorios para saquearlos.
- Invocamos al Estado peruano y los organismos de derechos humanos a nivel nacional e internacional a cumplir con sus obligaciones legales y hacer respetar los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas en Aislamiento. Ante la irrefutable evidencia recabada, es imposible negar la existencia de nuestros hermanos indígenas en aislamiento que viven en la Reserva Indígena solicitada Napo Tigre. Es un atentado contra la integridad de estos pueblos que intenten desconocer y vulnerar sus derechos fundamentales para enriquecerse mediante el saqueo de sus territorios exponiéndolos al genocidio.
- Solicitamos a la Comisión de Pueblos del Congreso convocar a las organizaciones indígenas representativas y con trayectoria en la protección de derechos de los pueblos para abordar la grave problemática que atraviesan nuestros hermanos aislados por los intereses inescrupulosos en sus territorios y a reactivar la mesa PIACI.

**¡AIDSESEP Y ORPIO SE REAFIRMAN EN SU LUCHA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO ANTE INSTANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES!**